

Cláusulas del Centro de Mediación y Arbitraje de Liga de Defensa Comercial (Uruguay)

Cláusula Modelo de Arbitraje

“Toda cuestión resultante de o relacionada con este contrato, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO, por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento”.

Cláusula Modelo de Mediación

“Las partes podrán en todo momento, sin perjuicio de cualquier otro procedimiento, intentar la solución de cualquier litigio, controversia o reclamación que se derive de este contrato o esté relacionada con él de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO”.

Aclaración: Al incorporar esta cláusula, las partes reconocen que el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de Mediación del Centro LIDECO, que se encuentra a su disposición en cualquier momento. Esta cláusula no compromete a las partes a hacer nada, el objeto de su presencia es recordarles la posibilidad de utilizar la mediación o cualquier otro procedimiento de solución de controversias en todo momento.

Cláusulas Procedimiento abreviado

Las partes que deseen utilizar el procedimiento abreviado en casos de mayor cuantía, deben indicarlo expresamente añadiendo el siguiente texto a la cláusula antes citada:

“Las partes acuerdan, de conformidad con el Artículo 5.1. del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO, que se aplicarán las Reglas de Procedimiento Abreviado con independencia de la cuantía de la controversia”.

Si las partes desean ampliar el límite para la aplicación de las Reglas de Procedimiento Abreviado, debe añadirse el siguiente texto a la cláusula antes citada:

“Las partes acuerdan, de conformidad con el Artículo 5.1. del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO, que se aplicarán las Reglas de Procedimiento Abreviado, siempre y cuando la cuantía de la controversia no supere [especificar la cuantía] US\$”.

Cláusula escalonada

“Toda cuestión resultante o relacionada con este contrato, se someterá previamente a mediación con arreglo al Reglamento de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO. Las cuestiones no resueltas en esa instancia se resolverán mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de LIDECO, por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento. La instancia arbitral quedará expedita luego de transcurridos [45] días de la presentación de la solicitud de Mediación, o el plazo que las partes hubieran acordado.